

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 21 de Noviembre de 2014.

Ing. Aldo Boni Oregon Hinojosa.
Director General del Instituto Tecnológico Superior de La Huerta
La Huerta, Jalisco.

En relación con nuestro Oficio **DGP/0737/14** de fecha 13 de Marzo de **2014**, con el cual se dio inicio a la Auditoria al Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, a su digno cargo, referente a los ejercicios del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de **2011**, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de **2012**, y del 1° de Enero al 31 de Diciembre de **2013**, y Eventos Posteriores, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **75 (Setenta y Cinco) Observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Aspectos Normativos, Contables y Sesiones de Junta Directiva.	Informe de resultado de auditoría hoja 1- 9/55
2.- Presupuesto.	Informe de resultado de auditoría hoja 10 - 11/55
3.- Financiero	Informe de resultado de auditoría hoja 12- 24/55
4.- Ingresos.	Informe de resultado de auditoría hoja 25-25 /55
5.- Egresos.	Informe de resultado de auditoría hoja 26-41/55
6.- Egresos y Nominas y Servicios Personales	Informe de resultado de auditoría hoja 42-55 /55

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

c.p. **Lic. Genaro Muñiz Padilla** Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado de Jalisco.

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb*

Handwritten notes:
Recibi 03/12/14
Aldo Boni Oregon Hinojosa
Director General

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
11 DIC 2014
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

20 NOV. 2014

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 21 de Noviembre de 2014.

Instituto Tecnológico Superior de La Huerta.

Rubros Auditados: AUDITORIA

Ejercicio Revisado: Ejercicios del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, y del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, y Eventos Posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, mediante pruebas selectivas a los Ejercicios del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, y del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, y Eventos Posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I.- Aspectos Normativos, Contables y Sesiones de Junta de Gobierno.
- II.- Presupuesto.
- III.- Financiero.
- IV.- Ingresos.
- V.- Egresos.
- VI.- Egresos y Nominas y Servicios Personales.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 36 observaciones relevantes, detallando a continuación las más significativas:

RUBRO: I. Aspectos Normativos, Contables y Sesiones del Consejo de Administración.

Obs. 1.1.- No ha sido modificado el Artículo 8 Fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta, referente a la Integración de su Junta Directiva, respecto a los dos Representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, ya que continua el Titular de la Secretaría de Educación, quien la presidirá, y otro nombrado por dicho Secretario para suplirlo en sus ausencias, debiendo ser el Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y el Suplente designado por dicho Secretario.

Fundamento: Incumplimiento a la Normatividad del Instituto, e inobservancia a lo estipulado en los Artículos 8 Fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta, 4 de su Reglamento Interno en lo referente a la Junta Directiva, 61 Fracciones I y III, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 17, Fracción V de su Ley Orgánica.



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/4475/2014

Obs.1.2.- De igual manera, no se ha modificado su Reglamento Interno, en su Artículo 4, referente a la integración de su Junta Directiva, que al igual que el punto anterior, menciona a los dos Representantes del Gobierno del Estado, al continuar el Secretario de Educación, quien la presidirá, y el Coordinador Educación Media Superior, Superior y Tecnológica, de la Secretaría de Educación del Estado, quien suplirá al Presidente en sus ausencias.

Fundamento Incumplimiento a la Normatividad del Instituto, e inobservancia a lo estipulado en los Artículos 8 Fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta, 4 de su Reglamento Interno en lo referente a la Junta Directiva, 61 Fracciones I y III, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 17, Fracción V de su Ley Orgánica.

Obs.1.7. Haciendo uso de su Voto de Calidad, el Ex Presidente de la Junta, el Ing. José Antonio Gloria Morales, Ex Secretario de Educación, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta, en la XII Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de Noviembre de 2011, indebidamente autorizo la designación como Sub Director Académico, a favor del Lic. Aurelio Quezada García, al no estar Titulado al momento de su elección, como lo estipula la fracción II, de la Cláusula TERCERA de su Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, que tiene celebrado la Secretaria de Educación Pública, y el Ejecutivo del Estado de Jalisco,

Fundamento Riesgo de no cumplir con el Perfil requerido para el cargo a desempeñar, y que esto sea un impedimento Legal para el debido desempeño de sus labores como Sub Director, e incumplimiento a los Artículos 61 Fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 1.8.- Con fecha 12 de Junio de 2012, mediante Oficio N° SEJ-0585/12, indebidamente, y de manera Unilateral, el Ing. José Antonio Gloria Morales, Ex Secretario de Educación, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta, autoriza al Lic., Aurelio Quezada García, a cubrir la ausencia del Director General, David Avalos Cueva, por el periodo del 15 de Junio al 15 de Julio del 2012.

Fundamento Riesgo de no cumplir el Perfil requerido para el cargo a desempeñar, y que esto sea un impedimento Legal para el debido desempeño de sus labores como Sub Director, e incumplimiento al Artículo 16, Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta, que señala "El Director General será nombrado por el Gobernador del Estado, a partir de una terna propuesta por la Junta Directiva"

Obs. 1.11.- El Instituto no ha efectuado modificaciones a su Manual de Organización y Descripción de Puestos, de acuerdo a su Normatividad vigente y a su Ley Orgánica, Organigrama, así como a la Plantilla de Personal.

Fundamento: Deficiente Control Interno, riesgo de incumplimiento de los Objetivos, Planes y Programas Académicos, Administrativos y Financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas, y ante el incumplimiento de su Normatividad, riesgo que se produzcan acciones ineficientes, e inobservancia a lo establecido en el artículo 17 fracción V de su ley Orgánica, correspondiente a las atribuciones del Director General, así como al Artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs.1.13.- Contraviniendo lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, celebraron entre la Secretaría de Educación Pública (Federal) y el Gobierno del Estado de Jalisco, firmado el 18 de Diciembre de 2006, certificado ante Notario Público el 21 de Agosto de 2007; el Instituto creó 3 (tres) Aulas Externas, Módulos, en los Municipios de Tomatlán, Cihuatlán y Villa Purificación, con un total de 28 Personas asignadas para la operación de las mismas..

Fundamento: Deficiente Control Interno, riesgo de daño Patrimonial, de incumplimiento de los objetivos, Planes y Programas Académicos, Administrativos y Financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas, e incumplimiento a los artículos 61 fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/4475/2014

RUBRO: III. Financiero.

Obs.5.1.- Pendiente la incorporación al Patrimonio del Instituto, el predio (ubicado en Rafael Palomera N°.161 Col. EL Maguey, la Huerta, Jalisco) aportado por el Gobierno del Estado, para la edificación de las Oficinas e Instalaciones Académicas, así como la regularización de la Propiedad a nombre del Organismo.

Fundamento: Estado de Indefensión para el Instituto en caso de controversia, y afectación a la representatividad de las cifras de los Estados Financieros, Incumpliendo los artículos 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco 61 fracción I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs.5.2.- Pendiente la incorporación al Patrimonio del Instituto, el costo de Construcción del Edificio ya concluido, el cuál se construyó con recursos asignados al Instituto, por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE).

Fundamento: Estado de Indefensión para el Instituto en caso de controversia, y afectación a la representatividad de las cifras de los Estados Financieros, Incumpliendo los artículos 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco 61 fracción I, y III y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 5.9.- Se registró siniestro del vehículo Chevy, color blanco con Número de serie [REDACTED] placas [REDACTED] modelo 2009 el día 29 de Septiembre de 2012 a las 12:40 en la población de Magdalena Jalisco, el cual era conducido por Arturo González Contreras y de acompañante Arturo Reyna Ávalos (Jefes de División), quienes se encontraban de comisión en Puerto Vallarta, señalando el Oficio de Comisión que deberían regresar el citado día a la Población de la Huerta Jal. Observando que la ubicación del siniestro, no coincide con lo señalado en el citado Oficio, pues la ruta se localiza en la parte opuesta de su base.

Fundamento: Daño Patrimonial, e Incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: V. Egresos.

8.2.- Sin facultad para ello, ejecutaron obra pública (Mantenimiento e instalación aditamentos adecuaciones y remodelaciones en la Cafetería) por \$25,926.18 por parte de diversos Proveedores, incumpliendo los artículos 1, 3 y 8 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Fundamento: Daño Patrimonial, desviación de Recursos, riesgo de que la realización de la Obra Pública no se haga en las mejores condiciones de calidad y precio, e incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, III, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs.8.5.- Se determinaron diversas erogaciones, las cuales al momento de ser recepcionadas por el Instituto, se detectaron faltantes y/o irregularidades en las mismas, cuya responsabilidad recae en el C. David Avalos Cueva Ex Director General.

- ✓ Se adquirió al Proveedor [REDACTED] diverso material publicitario (Gorras Bolsas, ánforas etc.) según lo especifica la factura [REDACTED] del 28 de Marzo 2012, por importe de \$123,772.00, y según se manifiesta en el acuse de recibido por parte de la L.C.P. Dunia González Martínez Jefa de Recursos Financieros y Materiales, le señala que "Quedaron pendientes algunos artículos (sin especificar cuantos)"
- ✓ Se adquirió al Proveedor Grupo [REDACTED] Flyer Impreso en Papel couche según lo especifica la factura [REDACTED] del 9 de Mayo 2012, por importe de \$61,248.00, y según se manifiesta en el acuse de recibido por parte de la L.C.P. Dunia González Martínez Jefa de Recursos Financieros y Materiales, le señala que "Se recibieron únicamente 16,000 Flyer fechado el 01/06/12"
- ✓ Se adquirió al Proveedor Grupo [REDACTED] 40 Lonas de Vinil 3 x 2 y una de 5x5 según lo especifica la factura [REDACTED] del 8 de Mayo 2012, por importe de \$24,307.80, y según se manifiesta en el acuse de recibido por parte de la L.C.P. Dunia González Martínez Jefa de Recursos Financieros y Materiales, le señala que "Se recibieron 25 Lonas de 3 x 2 y una de 5 x 5, las demás las tiene el Director en su casa,(SIC) fechado el 17de Mayo de 2012"

Fundamento: Daño Patrimonial, e Incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, III, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/4475/2014

Obs.8.6.- Se adquirieron diversos Artículos, los cuales, según manifestación por escrito de los responsables de su recepción, nunca ingresaron al Instituto.

Table with 6 columns: Fecha, Factura, Proveedor, Concepto, Importe, Responsable de Área. Rows include dates from July to December 2011 and a total row.

Fundamento: Daño Patrimonial, e Incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, III, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 8.7.- Así mismo se observó, la adquisición de material eléctrico que tampoco ingresaron al Instituto, con el agravante de que en la misma fecha, se adquirió el mismo material (15 Balastras, 28 Lámparas de Tubo, y 300 Cable calibre 14), incumpliendo los artículos 61 fracciones I, III IV y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Table with 6 columns: Fecha, Factura, Proveedor, Concepto, Importe, Responsable de Área. Rows include dates 08/12/11 and a total row.

Fundamento: Daño Patrimonial, e Incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, III, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 8.8.- Con fecha 12 de Diciembre 2011, adquirieron al Proveedor Leonor Cruz Sánchez, según factura [redacted] diversos artículos de computo por importe de \$80,000.00 entre los que incluye un disco duro SAS 2.5, (no se desglosa el valor del mismo), y según manifestó el Ing. en Sistemas Arturo Manuel Caro Rodríguez del área de Informática, dicho disco, nunca ingreso al Instituto, habiendo entregado el resto del material, el C. David Avalos Cueva Ex Director General,

Fundamento: Daño Patrimonial, e Incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, III, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 8.9.- Con fecha 29 de Febrero 2012, el C. David Avalos Cueva en reposición de caja chica por \$4,706.12, incluyo nota de venta N° 0158 del 23 de Febrero del 2012, expedida por el Restaurant Bar Los Arcos de Jalisco, autorizada por el mismo, la cual esta visiblemente alterada, siendo la original por un importe de \$690.00, y la que el presentó le antepuso el número uno, convirtiéndola en \$1,690.00.

Fundamento: Daño Patrimonial, e Incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, III, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 8.17.- Se detectaron gastos injustificados por diversos conceptos del Lic. Aurelio Quezada García, Ex Encargado de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta que realizo en varias comisiones (Facturas y Notas de consumo, compra de Licor, notas de venta sin reunir requisitos Fiscales, Facturas de Gasolina de diversas Poblaciones etc.,) sin especificar ni motivo del viaje, tipo de reunión, sin Oficio de Comisión, por importe de \$ 18,205.42.

Fundamento: Daño Patrimonial, gasto no estrictamente indispensables, desvío de recursos, e Incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, III, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: VI. Egresos, Nominas y Servicios Personales.

Obs.9.3.- Sin Autorización de su Junta Directiva, fundamento legal, Plan de Estudios avalado por la SEP, ni Justificación, la Dirección General autorizo la erogación de \$ 134,766.48 para cubrir el pago a los docentes que impartieron las clases de Inglés en el ejercicio de 2013,

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, e Incumplimiento a los Artículos 61 fracciones I, III y IV, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 13 fracciones I y XII y 14 y 17 fracciones I y IV, de su Ley Orgánica.

Obs.9.4.- Se observó inconsistencia en las fechas en las que fungieron como Director General Sustituto el C. Aurelio Quezada García, y Director General el C. Lic. Joaquín González Lara

Table with 3 columns: Nombre, Fecha de Inicio, Fecha de Fin de Funciones Reales. Rows include Aurelio Quezada García and Joaquín González Lara.

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/4475/2014

Fundamento: Falta de certeza en los actos ejecutados en las actividades Académicas, Administrativas y Financieras realizadas por el Lic. Aurelio Quezada García, Ex Director (Cubrió ausencia temporal), así como la correcta operación de sus diversas áreas, e Incumplimiento a los Artículos 16 de la Ley Orgánica del Instituto, 61 fracciones I y III y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 9.5.- En el Mes de Diciembre de 2013, la actual Administración pago \$289,298.54 por concepto de 03 Indemnizaciones (Meses de Sueldo y Prima de Antigüedad) a Personal que laboró en el Organismo, contando únicamente con el visto bueno del Ing. Aldo Boni Oregón Hinojosa, Director General del Instituto, sin aprobación de la Junta Directiva.

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, e Incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, III, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 9.6.- Sin evidencia del Convenio de finalización de la relación Laboral por mutuo consentimiento del Lic. Joaquín González Lara, Ex Director General, autorizado en la X Sesión Extraordinaria y 1ª del 13 de septiembre de 2013, en la que mencionan que la Junta Directiva autorizó la transferencia de partidas presupuestales para el pago de su finiquito de la Partida [REDACTED] (Aportaciones para erogaciones contingentes) a la partida [REDACTED] (Indemnizaciones por Separación) para el pago de la Indemnización en comento, quedando debidamente firmada según el anexo que forma parte integral de la presente acta. Asimismo, se instruye al Subdirector Administrativo del Instituto, para que realice las transferencias de recursos y demás operaciones necesarias que den cumplimiento con el acuerdo SE/01/02/13

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, e Incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, III, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 9.7.- Sin Soporte documental ni justificación, en el Mes de Septiembre de 2013 la Junta Directiva autorizó la Indemnización (06 meses de sueldo y prima de antigüedad) al Ex Director General del Instituto el Lic. Joaquín González Lara, por la cantidad de \$363,617.

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, e Incumplimiento a los Artículos. 61 fracciones I, III, IV, y V, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

9.10.- Sin Facultad legal, ni autorización de su Junta Directiva, el Lic. Aurelio Quezada García, Ex Director General (cubrió ausencia temporal) contrató a 18 Maestros, con fecha de Contrato 9, 13, y 31 de Julio, de Julio de 2012,

Fundamento: Falta de legalidad en las actividades Académicas, Administrativas y Financieras realizadas por el Lic. Aurelio Quezada García, Ex Director así como la correcta operación de sus diversas áreas, contingencia Laboral y Fiscal en caso de controversias Legales por parte de los Trabajadores, Incumpliendo los artículos 16 de la Ley Orgánica del Instituto, 61, Fracciones I y III y 62 de la Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 9.11.- En Prueba Comparativa de sus Organigramas presentados a su Junta de Gobierno en las Sesiones Ordinarias XIX del 05 de Diciembre de 2011, XV del 08 de Octubre de 2012, XVIII, y del 11 de Julio de 2013, se detectaron modificaciones a su estructura Orgánica sin contar con la validación de la Ex Administración, hoy Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF)

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, de discrecionalidad en el otorgamiento de Plazas así como en los cambios de Estructura Administrativa y Operativa, deficiente Control Interno en la Sub Dirección Administrativa, así como en la Jefatura de Recursos Humanos, Incumpliendo a los artículos 33 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 fracciones I, III, IV y V y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y a lo establecido en el Oficio Circular [REDACTED] de Fecha 28 de Noviembre de 2007, y al Dictamen Técnico emitido por Directora General de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, según oficio [REDACTED] de fecha 04 de Junio de 2013.

9.14.- En el proceso de la Auditoria de la revisión de la Normatividad, Estructura y Plantilla de Personal 2014 y la Opinión Técnica que emite, la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas emitió, una Opinión Técnica en la que determina que el Organismo NO CUMPLE, cabalmente con el Marco Normativo que le aplica, ni con las Políticas Administrativas que rigen a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo de Jalisco; enviado al Instituto, mediante Oficio [REDACTED] del 11 de Febrero de 2014, firmado por emitido por la C. Pía



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/4475/2014

Orozco Montaña, Directora General de Vinculación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Fundamento: Riesgo de no evaluar oportunamente las acciones del Instituto, discrecionalidad en el otorgamiento de plazas, así como en los cambios de Estructura Administrativa y Docente, deficiente control interno en la Dirección General y Subdirecciones Administrativa y Académica, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 13, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Instituto, 39 fracciones XII y XIII y 63 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 61 Fracciones I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios. Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

[Firma]
LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

[Firma]
LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director Área de Auditoría a Organismos Paraestatales

[Firma]
C.P.A. FRANCISCO LOPEZ CUJELLAR
Supervisor de Auditores

[Firma]
LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA
Supervisor Jurídico

[Firma]
L.C.P. CLARA BALDOVINOS CASILLAS
Auditor

[Firma]
L.C.P. MARIA ISABEL VIRAMONTES ARELLANO
Auditor

[Firma]
L.C.P. MARTÍN RAMÍREZ ZEPEDA
Auditor

GMP/JCAL/RBAM/FLC/amb

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"